



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 01 de Septiembre de 2021

Ejecutivo N° 2021-0136

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y de conformidad con lo previsto en el art 286 y sig del C.G.P, se dispone lo siguiente

Corregir el auto que decreta las medidas cautelares en el sentido de indicar que el demandado es el señor ELVER RUIZ CARANTON y no como se dijo en el auto calendado con el 17 de junio de 2021.

En las demás partes el proveído continuo incólume.

NOTIFÍQUESE(),

DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No 64 del 02-09-2021, fijado en la
Secretaría a las 8:00 A.M
PTG
PATRICIA TOVAR GUZMÁN
Secretaria

ym

